

BASES DE CONCURSO
CUENTO DE LA DIVERSIDAD

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2024, IACC S.A., en adelante “Instituto Profesional IACC” o “IACC”, Rut N°87.845.200-3, representado por don Benjamín Correa Braun, cédula nacional de identidad número 13.441.945-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Salvador N° 1318, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quien viene en establecer las siguientes bases para el concurso:

PRIMERO: OBJETO.

La Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil del Instituto Profesional IACC, para convocar a estudiantes de nuestro Instituto Profesional IACC a participar en diferentes actividades, así como también con el objeto de generar instancias de participación a nivel estudiantil con la Comunidad Educativa, esto es, vincular a los estudiantes con la Institución, principalmente con la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil; llama al concurso “**CUENTO DE LA DIVERSIDAD**” cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

SEGUNDO: REQUISITOS DEL CONCURSO.

Los requisitos para poder participar en el presente concurso son los siguientes:

- Estudiantes vigentes: Ser estudiante del Instituto Profesional IACC, esto es tener la calidad de alumno(a) regular.
- Los estudiantes que deseen participar tendrán que escribir un cuento original y creativo de 300 palabras en el cual se debe dar respuesta a las siguientes interrogantes: (1) ¿Por qué es importante la diversidad? (2) ¿Cómo podemos fomentar la diversidad?
- El cuento debe reflejar elementos que promuevan el valor de la diversidad, ya sea desde un enfoque cultural, social, diferencia de pensamientos, género, entre otros.

TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se van a tomar en consideración para elegir a los ganadores son los siguientes:

| Criterios | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| El cuento refleja elementos que promuevan el valor de la diversidad, ya sea desde un enfoque cultural, social, diferencia de pensamientos, género, entre otros. | 10 |

| | |
|---|---|
| El cuento es creativo y desarrollado por el participante. | 5 |
| No posee faltas de ortografía y es adecuada la redacción. | 5 |

- Serán descalificados los cuentos que excedan las 300 palabras.
- El título del cuento no es considerado dentro de las 300 palabras.

El participante debe enviar su cuento a concursos@iacc.cl. Indicando nombre completo y rut.

Los ganadores (tres) serán escogidos conforme a los criterios antes indicados, siendo ganadores quienes obtenga la mayor cantidad de puntaje.

En caso de existir un empate de puntajes, el jurado realizará un sorteo, ingresando a los participantes empatados a un sorteo virtual aleatorio.

La evaluación de los criterios estará a cargo de los siguientes jurados.

1. Constanza Garces, Jefa Unidad de Apoyo Socioafectivo
2. Daniela Soto, Analista de Biblioteca
3. Geraldine Castillo, Coordinadora Calidad de Servicio

CUARTO: MINISTROS DE FE:

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como “ministros de fe” del presente concurso, las siguientes personas:

1. Nicole De la Rosa, Coordinadora Vida Estudiantil
2. Cindy Muñoz, Jefa Experiencia Estudiantil

QUINTO: PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- Lanzamiento del concurso: lunes 03 de junio 2024
- Término del concurso: viernes 21 de junio 2024
- Anuncio de ganadores: viernes 28 de junio 2024

SEXTO: PREMIOS

Los ganadores del concurso (tres) se definirán según lo estipulado en la cláusula TERCERA precedente. Conforme a ello, los premios a que acceden los ganadores son los siguientes:

- Primer lugar : Giftcard del sitio Aprecio de \$120.000 (ciento veinte mil pesos chilenos).
- Segundo lugar : Giftcard del sitio Aprecio \$80.000 (ochenta mil pesos).
- Tercer lugar : Giftcard del sitio Aprecio \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Las Giftcards se podrán utilizar de manera online y serán asignadas a cada estudiante de manera individual, por lo tanto, serán nominativas.

IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO

Los ganadores serán notificados del premio, telefónicamente o por correo electrónico, a más tardar 5 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

OCTAVO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

La participación en el concurso regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el concurso. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este concurso.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del concurso y de recepción del premio al momento de la entrega del mismo por parte de este Instituto Profesional.

Quedan excluidos del concurso, todos los funcionarios, académicos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o segundo de afinidad inclusive de los funcionarios y académicos del Instituto Profesional IACC.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, www.iacc.cl y, en la forma y plazo que éste estime conveniente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

DÉCIMO: DATOS PERSONALES.

Los concursantes autorizan a que los datos personales que entregue con ocasión de este concurso sean tratados por IACC S.A. exclusivamente para las finalidades que se indican más adelante y, conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

IACC S.A. podría solicitar los siguientes datos personales: nombre, RUT, teléfono y correo electrónico del concursante. Es requisito indispensable para participar en este concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

Los datos personales del participante se utilizarán por IACC S.A. únicamente para llevar a cabo este concurso; los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en este documento.

En todo momento los concursantes podrán revocar su autorización, y dispondrá siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y los demás derechos que confiere la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos debe enviar un correo electrónico a datospersonales@iacc.cl.

DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

DÉCIMO SEGUNDO: RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO TERCERO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación inmediata la tentativa de cualquier concursante de alterar, por cualquier medio y de cualquier manera, los resultados del concurso. Además, se considerará causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso, ya sea en beneficio propio y/o en beneficio o perjuicio de terceros.

Adicionalmente, quedan automáticamente descalificadas del presente concurso aquellas personas que no residan en Chile.

DÉCIMO CUARTO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

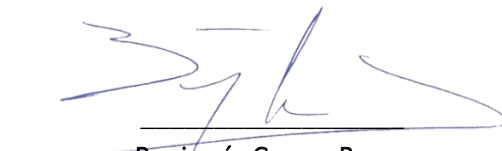
Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página www.iacc.cl y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA:

La personería de don Benjamín Correa Braun para actuar en nombre y representación IACC S.A., consta en la escritura pública de fecha 13 de octubre de 2023, otorgada ante Félix Eduardo Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, bajo el repertorio número 26479.


Benjamín Correa Braun
p.p. IACC S.A

